

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA
ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 28 de mayo de 2022, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED] Rol Único Tributario [REDACTED] representada por [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliados para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] quienes han celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios de **Endoscopia Digestiva Alta con un tope de 120 procedimientos durante todo el período de vigencia del contrato, a un costo unitario de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos), exentos de IVA**, que pueden incluir o no estudio Histopatológico con Técnicas Histoquímicas niveles, decalcificación; o estudio Histopatológico de biopsia diferida; ello a determinación del facultativo que realice el procedimiento. En el caso de que el facultativo determine que es necesarios realizar alguno de dichos procedimientos, el costo de ellos será de **\$30.960.- (treinta mil novecientos sesenta pesos), exentos de IVA**, en el caso del **estudio Histopatológico con Técnicas Histoquímicas niveles, decalcificación;** y de **\$21.330.- (veintiún mil trescientos treinta pesos), exentos de IVA**, en el caso del **estudio Histopatológico de biopsia diferida**. Dichos procedimientos se



realizarán en el Centro Médico [REDACTED] ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]

TERCERO: La vigencia del presente contrato será desde 23 de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

CUARTO: La entrega de los resultados de dichos procedimientos se realizará de forma inmediata a los usuarios, con copia al correo electrónico de la Referente Técnico Comunal [REDACTED]@corporacionsanmiguel.cl, para los fines administrativos del programa. En caso de resultados críticos, estos deben ser notificados al correo electrónico de la Referente Técnico Comunal [REDACTED]@corporacionsanmiguel.cl.

QUINTO: El detalle del valor de las prestaciones es el siguiente:

VALORES SEGÚN PRESTACIÓN			
Código de FONASA	Descripción de la Prestación	Volumen	Valor
180-100-1	Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia)	Exento de IVA	\$ 56.100.-
180-100-1	Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia)	Exento de IVA	\$ 8.660.-
180-103-7	Ureasa, Test de (para Helicobacter pylori) o similar	Exento de IVA	\$ 9.170.-
203-008	Dif. Pabellón Endoscopia	Exento de IVA	\$ 1.070.-
TOTAL CANASTA ENDOSCOPIA (120 procedimientos)			\$ 75.000

Código de FONASA	Descripción de la Prestación	Volumen	Valor
801005	Estudio Histopatológico con Técnicas Histoquímicas niveles, decalcificación (por cada lámina)	Exento de IVA	\$ 30.960.-
801008	Estudio Histopatológico de biopsia diferida (por cada muestra y/o tejido) – (incluye hasta 3 láminas)	Exento de IVA	\$ 21.330.-

SEXTO: Para el agendamiento de los procedimientos, la Corporación enviará 01 día de la semana el listado de las personas que requieren atención, procediendo el Centro Médico

2022, otorgada ante don Jorge Lobos Díaz, Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



DÉCIMO: Para a todos efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Corporación Municipal de San Miguel.

Previa lectura ambas partes firman en señal de aceptación.

A large black rectangular redaction covering a signature.

SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

A large black rectangular redaction covering a signature.

GERENTE GENERAL

A large black rectangular redaction covering a signature.

APODERADA

A handwritten signature in blue ink, partially obscured by a black redaction bar.